Culturas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260512-093741-a96211-25280611
2026-05-12T14:46:02-05:00 - Pagina 1 de 10

Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°

Fecha:
2026-05-12 09:36:35
Radicado: MC01659I2026

Destinatario: Xiomara Valentina Suescun Garay
Tipo Tramite: Comunicación Oficial Interna
Asunto: Concepto técnico sobre ac
Total Anexos: NaN Folios: 8

TRD: 1114

Bogotá D.C.

Arquitecto
IVÁN ANDRES GÓMEZ PABÓN
Profesional responsable
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Correo electrónico: igomezp@mincultura.gov.co
Bogotá, D.C.

Señora
XIOMARA VALENTINA SUESCÚN
Directora
Centro Nacional de las Artes - CNA
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Correo electrónico: xsuescun@mincultura.gov.co
Bogotá, D.C.

Radicados Entrada: SIPA – MC16983E2026
Código - PROY-20260414114914

Asunto: **Concepto técnico sobre actividades de limpieza y mantenimiento en las fachadas del Centro Nacional de las Artes, CNA, zona de influencia del Teatro de Cristobal Colón, bien de interés cultural del ámbito Nacional, en Bogotá, D.C. (BICN).**

Respetuoso saludo,

Atentamente se emite concepto técnico sobre la intervención a efectuarse en el edificio del Centro Nacional de las Artes, CNA, Delia Zapata Olivella, localizado en la calle 11 N° 5 – 60, predio con matrícula inmobiliaria 50C-2005518 y nomenclatura urbana calle 10 N° 5 - 28 (Dirección Catastral) que corresponde al conjunto ampliación del Teatro de Cristobal Colón y en colindancia física con el Teatro, declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural (BICN) del ámbito Nacional, mediante Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975.

Lo anterior, de conformidad con la documentación aportada y la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL:

Número de proyecto SIPA:	PROY-20260414114914
Radicado inicial:	MC16983E2026 del 14 de abril de 2025
Radicados adicionales:	Se remitió información complementaria el 30 de

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260512-093741-a96211-25280611
2026-05-12T14:46:02-05:00 - Pagina 2 de 10

	abril de 2026 con radicado MC01516I2026.
Nombre proyecto:	*"Autorización lavado de fachada Centro Nacional de las Artes correspondiente a los bloques A,B y C".*
Bien a intervenir	Centro Nacional de las Artes, Delia Zapata Olivella
Departamento:	Bogotá.
Municipio:	Bogotá, D.C.
Dirección:	11 N° 5 – 60 /calle 10 N° 5 - 28 (Catastral)
Propietario:	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Tipo de bien:	Colindante con Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN)
Tipo de intervención:	Mantenimiento y Reparaciones locativas

DOCUMENTOS ENTREGADOS

Para la evaluación de la intervención, el solicitante adjunto a través del Sistema de Información de Patrimonio —SIPA—, la siguiente documentación:

Documentación Jurídica

Nombre del Documento	Folios
01_Solicitud de autorización de intervención suscrita por la Dra. Luisa Fernanda Trujillo Bernal, secretaria general del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y delegación para realizar el trámite al Arq. Ivan Andrés Gómez Pabón.	2
02_Documentos de nombramiento y funciones delegadas de la Dra. Luisa Fernanda Trujillo Bernal como secretaria general del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (Decreto 1963 del 15 de noviembre de 2023, acta de posesión 0224 de 2023, copia de la Cédula de ciudadanía, Resolución 1851 de 2019 y RUT del Ministerio de las Culturas.	16
03_Carta de solicitud de autorización de intervención suscrita por Xiomara Suescún Garay directora del Centro Nacional de las Artes	
04_ Copia de la Cedula de ciudadanía de la ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes	1
05_Copia de los documentos de nombramiento de la ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes	2
06_Cédula de ciudadanía N° 1023.865971 expedida en Bogotá, del arquitecto Iván Andrés Gómez Pabón.	1
07_Copia de la Matrícula Profesional N° A20202018-1023865971 del arquitecto Iván Andrés Gómez Pabón.	1
08_ Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional N° A20202018-1023865971 del arquitecto Iván Andrés Gómez Pabón.	1
09_Copia del certificado de Tradición y Libertad del predio, con número de matrícula inmobiliaria expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro	3

Documentos Técnicos

Nombre del Documento	Folios
01_ Memoria descriptiva del proyecto de intervención	10
02_Plano de localización	1
03_Documento denominado BLOQUE A CANTIDADES LAVADO FACHADA	1
04_Documento denominado BLOQUE B CANTIDADES LAVADO FACHADA	3
05_Documento denominado BLOQUE C CANTIDADES LAVADO FACHADA	1

ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260512-093741-a96211-25280611
2026-05-12T14:46:02-05:00 - Pagina 3 de 10

Con el fin de proyectar el Teatro de Cristóbal Colón como un centro de producción teatral y de la música, con las áreas e infraestructura necesaria de un teatro vivo, el Ministerio de Cultura (hoy de las Culturas, las Artes y los Saberes) llevó a cabo la tercera Etapa de la obra de ampliación del Teatro Colón, contemplando espacios adecuados para espectáculos de grandes formatos, salas de ensayo, escenarios complementarios para la producción artística en el campo de las artes escénicas, la música y el arte audiovisual, talleres de escenografía y vestuario, laboratorios, estacionamientos y áreas para el público, entre otros usos contemplados dentro del proyecto para promover entre los públicos la diversidad cultural, la democracia y el diálogo intercultural. El CNA cuenta con los siguientes volúmenes:

- **Edificio A:** ampliación de la tras escena posterior del Teatro Colón, espacios de formación y de servicio.
- **Edificio B:** contiene la Sala Delia Zapata Olivella, la sala experimental Fanny Mikey y la sala de ensayos Teresita Gómez (sala de música sinfónica), camerinos, depósitos, talleres de producción de escenografía y vestuario.
- **Edificio C:** contiene los espacios a ser destinados para la tienda del complejo cultural, un café de apoyo a la Sala Delia Zapata, un restaurante y los parqueaderos.

El complejo del CNA presenta en general un buen estado de conservación desde que se realizó la entrega de las obras en el año 2022, las cuales fueron objeto de los contratos de obra 3014 de 2015 e interventoría 1934 de 2016. Sin embargo, el inmueble presenta algunas afectaciones propias del uso y el desgaste natural de los materiales.

NORMATIVA VIGENTE

El inmueble Centro Nacional de las Artes hace parte del conjunto conformado por los bloques A,B y C del CNA, el Teatro de Cristobal Colón y la Casa Liévano, en el predio identificado con numero de matrícula inmobiliaria N° 50C-2005518 y nomenclatura urbana calle 10 N° 5 - 28 (Dirección Catastral).

El CNA se encuentra en colindancia con el Teatro declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional mediante Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975 y cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, aprobado por el Ministerio de Cultura, (hoy de las Culturas las Artes y los Saberes) mediante Resolución 511 de 6 de marzo de 2013, aclarado y adicionado por la Resolución 4015 de 24 de diciembre de 2014 y modificado mediante la Resolución 3595 de 6 de diciembre de 2019.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

El proyecto de intervención se enmarca en actividades de mantenimiento y reparaciones locativas en fachadas, particularmente acciones de limpieza y retiro de la suciedad presente en paneles de recubrimiento en GRC (*Glassfibre Reinforced Concrete),* juntas de dilatación y en la superficie de vidrios templados y carpinterías

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260512-093741-a96211-25280611
2026-05-12T14:46:02-05:00 - Pagina 4 de 10

metálicas de las ventanerías, por causa de contaminación, polución y polvo acumulado en los últimos años.

De acuerdo con capítulo 9; título 9,4; numeral 9.5.2, *Frecuencia de limpieza*, del documento denominado *"Dossier y manual de funcionamiento y mantenimiento arquitectónico Etapa III Centro Nacional de las Artes",* entregado por el Contratista, el Consorcio Cantini, se requiere en aras de realizar los mantenimientos respectivos a los diferentes elementos y sistemas del edificio, llevar a cabo semestralmente, la limpieza de los paneles y ventanería que hace parte de las fachadas del edificio,

De acuerdo con los documentos aportados con la solicitud de autorización, las acciones previstas a realizarse en la fachada del Centro Nacional de las Artes, CNA, son las siguientes:

- *Lavado*
- *Hidrofugado: Sistema de impregnación de superficie con agentes que protejan la superficie sin generar deterioro ni cambio en su composición. Evaluar el uso de materiales como Silicatos; Foto catalíticos ó elementos repelentes a base de agua.*
- *Sellado de juntas y uniones existentes con elementos que garanticen la hermeticidad y composición de esta.*
- *Revisión y verificación de estado y hermeticidad de juntas de dilatación existentes a través de informe donde se indique cuales requieren ser tratadas para mantener la impermeabilidad de la fachada y las superficies que la componen.*
- *Reparación de juntas; Se debe sellar la junta con una masilla elástica con base en poliuretano (del tipo Sika Flex 1A o similar), de tono similar al de los paneles de fachada o aquel que se hubiere aprobado previamente.* (…)

RECOMENDACIONES Y PAUTAS PARA UN CORRECTO LAVADO
De acuerdo con el manual de uso del fabricante se recomienda el uso de los siguientes productos con el fin de garantizar una correcta limpieza de los paneles GRC sin alterar las tonalidades o generar afectaciones al material.
1.1 Limpiadores cristalizados no alcalino
1.2 Desengrasante industrial
1.3 Escobas de cerdas suaves
1.4 Estopas
1.5 Hidro lavadoras de presión entre 1600 y 2200 psi

PROCEDIMIENTO SUGERIDO

1- Enjuague de los paneles.
2- Aplicación de desengrasante con método de aspersión por aire.
3- Restregar los paneles con escoba imprimada en limpiador.
4- Lavar a presión de manera homogénea los paneles en sentido vertical de arriba hacia abajo.

El lavado inicial tiene la finalidad de remover las manchas y suciedad acumuladas. Este lavado debe realizarse con productos y materiales no abrasivos evitando entonces deteriorar la capa de acabado del GRC y vidrio templado.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260512-093741-a96211-25280611
2026-05-12T14:46:02-05:00 - Pagina 5 de 10

No se pueden usar productos que deterioren las características, uniformidad y acabado de los paneles en vidrio, GRC y Juntas constructivas o que vayan en contravía a la especificación inicial de los mismos; Situación que reduciría de manera dramática la vida de la fachada.
NO SE DEBE UTILIZAR ÁCIDO MURIÁTICO O ÁCIDO NÍTRICO.
En todo caso se deben seguir las instrucciones sobre seguridad y debida manipulación de los productos a emplear."

MARCO NORMATIVO

En concordancia, teniendo en cuenta el marco normativo que rige las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y /o en bienes colindantes, se precisa lo siguiente:

> *El Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.1 de Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, se entiende por intervención:*
>
> (…) ***2. Intervención.*** *Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado de este. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión…*
>
> (…) *Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización…"*

En concordancia a lo anterior y lo dispuesto en el numeral 1.2-8 del Artículo 2.3.1.3 y el Artículo 2.4.1.4.2 del mismo Decreto, el Ministerio de Cultura es la Entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y /o en bienes colindantes con dichos bienes; por tanto, toda intervención de un bien de interés cultural deberá contar con la autorización previa de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Frente a la solicitud de autorización el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019 *"Por la cual se modifica y adiciona al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el patrimonio cultural Materia e Inmaterial"*, establece lo siguiente:

> (…) ***Artículo 17.*** *Modificación del artículo 2.4.1.4.6 del Capítulo 4 del título 1 de la parte 4 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015, único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:*
>
> ***Artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización.*** *La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC mueble su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente.*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260512-093741-a96211-25280611
2026-05-12T14:46:02-05:00 - Pagina 6 de 10

1. Para los BIC inmuebles, colindantes y los demás localizados en zonas de influencia. La autorización constará con la misma fuerza vinculante en resolución motivada (RM) o concepto técnico (CT) emitido por la autoridad competente, en la cual, se señalará el tipo de intervención autorizada, de conformidad con lo establecido en el PEMP en caso de contar con este y de conformidad con la siguiente tabla…

BIENES INMUEBLES				
Niveles / Tipo de obras	Intervenciones con PEMP			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Primeros auxílios	CT	CT	CT	CT
Reparaciones locativas	CT	CT	CT	CT
Reforzamiento estructural	RM	RM	CT	CT
Adecuación	RM	RM	CT	CT
Restauración	RM	RM	CT	NA
Obra nueva	RM	RM	RM	RM
Ampliación	RM	RM	CT	CT
Demolición	RM	RM	RM	RM
Modificación	RM	RM	CT	CT
Reconstrucción	RM	RM	CT	CT
Cerramiento	CT	CT	CT	CT

CONCEPTO DEL EVALUADOR

La intervención propuesta corresponde al tipo de obra "REPARACIONES LOCATIVAS"; por tanto, la autorización constará de un concepto técnico emitido por este Ministerio.

Las obras referidas se enmarcan en el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019, el cual dispone:

1.2. Reparaciones locativas. Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:

- limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.

Dadas las anteriores consideraciones, la Dirección de Patrimonio y Memoria emite **Concepto Técnico favorable** para el proyecto en la modalidad de reparaciones locativas. En virtud de lo anterior, SE AUTORIZA la intervención para la limpieza de fachadas en paneles de GRC y vidrio templado del inmueble denominado Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella, bloques A, B y C, en colindancia con el Teatro de Cristóbal Colón, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional.

VIGENCIA

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260512-093741-a96211-25280611
2026-05-12T14:46:02-05:00 - Pagina 7 de 10

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, "*Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial",* el presente concepto cuenta con una vigencia de 36 meses, contada desde la fecha de radicación de salida, y se podrá prorrogar una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. La solicitud de prórroga deberá presentarse hasta 30 días calendario previo al vencimiento del respectivo Concepto Técnico.

La vigencia de la autorización para aquellos tipos de obra en BIC inmuebles descritos en el Decreto 2358 de 2019 que requieran licencia de urbanística para su ejecución, se extenderá hasta la vigencia otorgada en el respectivo acto administrativo de licenciamiento urbanístico.

La no radicación en legal y debida forma de la solicitud de licencia urbanística que involucra la intervención autorizada en el BIC, en un término mayor a 12 meses dará lugar a presentar nuevamente la solicitud de autorización con el cumplimiento de requisitos legales establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

OBSERVACIONES

- Según el artículo 38 de la Resolución N° 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) se delegó en el director de Patrimonio y Memoria la función de: "*c. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior, incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional"*
- En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en el presente concepto técnico, en el predio señalado en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.
- De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. La autorización otorgada mediante el presente concepto técnico no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260512-093741-a96211-25280611
2026-05-12T14:46:02-05:00 - Página 8 de 10

En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

- La Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, NO es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado, ni garantizar que las actividades a realizar y el personal que las realice, cumplan con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, referente a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y la Resolución 4272 de 2021, que regula la capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para trabajo seguro en alturas.
- Para otorgar la autorización a que se refiere el presente Concepto Técnico, la Dirección de Patrimonio y Memoria el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte de los solicitantes. En consecuencia, estos últimos son los responsables de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.
- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado, junto con el encargado del proyecto, deberá informar a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la fecha de inicio de las obras y el cronograma de ejecución. Asimismo, deberán presentar un informe final sobre la intervención realizada, el cual deberá cargarse en la plataforma SIPA dentro del proyecto respectivo que motivó la solicitud.

Cordialmente,
Firma Electrónica
MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Radicados: SIPA: MC16983E2026 - PROY-20260414114914 – AZDigital: MC01516I2026
Proyectó: Carlos Fernando Amézquita Merchán / Profesional Especializado Dirección de Patrimonio y Memoria
Revisó: Carolina Márquez Díaz / Coordinadora Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico (PCA).

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260512-093741-a96211-25280611
2026-05-12T14:46:02-05:00 - Página 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC01659I2026

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260512-093741-a96211-25280611
Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-12 09:37:41
Finalización: 2026-05-12 14:43:58

Escanee el código para verificación

Firma



MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
52402277
morduna@mincultura.gov.co
Directora de Patrimonio y Memoria
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260512-093741-a96211-25280611
2026-05-12T14:46:02-05:00 - Pagina 10 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC01659I2026

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260512-093741-a96211-25280611
Creación: 2026-05-12 09:37:41
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-05-12 14:43:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MÓNICA ORDUÑA MONSALVE morduna@mincultura.gov.co Directora de Patrimonio y Memoria Ministerio de las Culturas, las Artes y los Sabere	Aprobado	Env.: 2026-05-12 09:37:44 Lec.: 2026-05-12 14:43:47 Res.: 2026-05-12 14:43:58 IP Res.: 191.156.231.234 Canal: Email